



OFICINA DE LA SÍNDICA PROCURADORA.
OFICIO No. 85/2018.
ASUNTO: El que se indica.

LIC. MARIA LUISA VILLANAZUL VERDUGO.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA.
PRESENTE.-

Por medio del presente, dando respuesta a su oficio 094/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, según consta en sello de recibo en la que se solicita lo siguiente:

“Relación de juicios donde se demanda la nulidad de sanciones a servidores públicos desde 2014 hasta 2018, y me indique el número de expediente, el nombre de las partes, así como la sanción que se impuso y el motivo”.

A lo que adjunta la relación de juicios de nulidad solicitada.

TIPO DE JUICIO	AUTORIDAD CON CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO	ESTADO PROCESAL
JUICIOS DE NULIDAD RADICADOS EN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		
2028/2014	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
2378/2014	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1597/2015	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1752/2015	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
460/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1479/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1480/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1777/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1913/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1951/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1952/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
2103/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
2104/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
2116/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
2147/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS EJECUCIÓN
2157/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
2441/2016	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
845/2017	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1018/2017	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1424/2017	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN
1498/2017	SINDICO PROCURADOR	JUICIO DE NULIDAD VS SANCIÓN

Respecto a los nombres de las partes, las sanciones que se interpusieron y los motivos, se responde que esa información no puede ser proporcionada toda vez que es un procedimiento que no se encuentra concluido en su totalidad, al no encontrarse en estado firme, lo anterior con fundamento en el artículo 162 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, mismo que a continuación se transcribe para mayor ilustración:





“Artículo 162. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya publicación:

(...)

X.- Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

(...).”

Sin otro particular reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

Los Mochis, Sinaloa; Noviembre 26 de 2018.

**LIC. ANGELINA VALENZUELA BENÍTES.
SÍNDICA PROCURADORA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME.**



SÍNDICA PROCURADORA
MUNICIPIO DE AHOME